



Asamblea General

Distr. limitada
28 de noviembre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 20 c) del programa

Desarrollo sostenible: reducción del riesgo de desastres

Egipto*: proyecto de resolución revisado

Respuesta mundial eficaz para hacer frente al impacto del fenómeno de El Niño

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [69/218](#), de 19 de diciembre de 2014, [70/110](#), de 23 de diciembre de 2015, y [71/227](#), de 21 de diciembre de 2016, y las resoluciones del Consejo Económico y Social [1999/46](#), de 28 de julio de 1999, [1999/63](#), de 30 de julio de 1999, y [2000/33](#), de 28 de julio de 2000, y tomando en consideración todas las demás resoluciones pertinentes,

Observando que el fenómeno de El Niño es recurrente y puede ocasionar peligros naturales de consideración que pueden afectar gravemente a la humanidad,

Observando también que los adelantos tecnológicos y la cooperación internacional han aumentado la capacidad para predecir el fenómeno de El Niño y, por ende, la posibilidad de adoptar medidas preventivas para reducir su impacto perjudicial,

Reafirmando la Declaración de Sendái¹ y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030², aprobados en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres,

Reafirmando también su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Resolución [69/283](#), anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.



desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

Acogiendo con beneplácito el Acuerdo de París³ y alentando a todas las partes en él a que lo apliquen plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁴ que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Observando que la realización de nuevas investigaciones sobre los efectos del cambio climático, incluidos los efectos de los cambios polares en el fenómeno de El Niño, puede ayudar a planificar con más eficacia medidas de resiliencia y recuperación,

Observando también con preocupación los hallazgos científicos que figuran en el informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático relativo al calentamiento global de 1,5 °C,

Reafirmando su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando también la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebró en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016⁵,

Reafirmando además su aspiración de que las ciudades y los asentamientos humanos aprueben y pongan en práctica políticas de reducción y gestión del riesgo de desastres, reduzcan la vulnerabilidad, aumenten la resiliencia y la capacidad de respuesta ante los peligros naturales y humanos, y fomenten la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos,

Observando con preocupación que el fenómeno de El Niño ha planteado un grave desafío para los logros en materia de desarrollo que tanto costó alcanzar a los países en desarrollo, en particular en lo que respecta a desviar recursos de planes y programas nacionales de desarrollo,

Consciente de la importancia de intensificar los esfuerzos concertados de la Organización Meteorológica Mundial y los centros de vigilancia nacionales, regionales e internacionales pertinentes para ofrecer de manera efectiva y oportuna servicios climáticos que tengan más en cuenta las dimensiones regionales, así como actividades de formación y fomento de la capacidad en relación con El Niño/La Niña, y observando la función del Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño en Guayaquil (Ecuador) en este sentido,

³ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21.

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

⁵ Resolución [71/256](#), anexo.

Recordando que en su punto máximo el fenómeno de El Niño de 2015/16 tuvo una fuerza comparable a los de 1982/83 y 1997/98 y, por lo tanto, fue uno de los más fuertes registrados, y afectó a más de 60 millones de personas en 2015 y 2016, en particular en países en desarrollo, con un impacto considerable a corto y largo plazo en la salud de las personas, la economía y la producción de alimentos a nivel local, regional y mundial, en especial para las personas cuyos medios de subsistencia dependen de la agricultura, la pesca y la ganadería,

Observando con preocupación que, como consecuencia del fenómeno de El Niño de 2015/16, las fuertes lluvias, las inundaciones y, en el polo opuesto, las olas de frío y calor, los incendios naturales de bosques, la decoloración de los corales y los episodios de sequía perjudicaron a países y pueblos, en especial de América Latina, África Oriental y Meridional y Asia Sudoriental y el Pacífico, entre otras cosas porque incrementaron la propagación de enfermedades y el número de personas desplazadas, afectaron a la seguridad alimentaria y la infraestructura y obstaculizaron la capacidad de esos países y pueblos para lograr el desarrollo sostenible,

Observando con aprecio que algunos países pudieron reducir en parte el impacto socioeconómico y ambiental adverso del fenómeno de El Niño de 2015/16 mediante la formulación y aplicación de planes de acción temprana dirigidos por los Gobiernos que incluyeron, entre otras cosas, la construcción de presas multipropósito resilientes y otros proyectos de infraestructura, el refuerzo de la infraestructura social y productiva existente, la revitalización de los servicios de salud para la lucha contra las enfermedades transmitidas por vectores y el fortalecimiento de los servicios de bienestar social, las redes de seguridad, las prácticas agrícolas apropiadas y preventivas, las obras públicas generadoras de ingresos y los programas de bienestar social,

Reconociendo la importancia de la asistencia humanitaria a los países más afectados por los efectos adversos del fenómeno de El Niño de 2015/16, destacando al mismo tiempo la necesidad de trascender este enfoque y sustituirlo por una respuesta multidisciplinaria y articulada basada en el desarrollo para fortalecer las capacidades institucionales nacionales y abordar de manera eficaz esas consecuencias adversas,

Observando que, según las predicciones de la Organización Meteorológica Mundial, existe entre un 70 % y un 80 % de probabilidades de que haya un fenómeno de El Niño/Oscilación Austral de intensidad débil durante el invierno de 2018/19 y una probabilidad del 55% al 60% de que el fenómeno se mantenga con ese nivel de intensidad en la primavera de 2019,

Observando también la labor realizada por los Enviados Especiales del Secretario General para el Fenómeno de El Niño y el Clima al llamar la atención sobre el grave impacto del fenómeno de El Niño de 2015/16 a corto y largo plazo, que culminó con la presentación del informe titulado “Preventing El Niño Southern Oscillation episodes from becoming disasters: a blueprint for action” (Cómo impedir que los episodios del fenómeno El Niño/Oscilación Austral se conviertan en desastres: plan para la acción),

Observando con aprecio la inclusión de las deliberaciones sobre las importantes contribuciones de la ciencia, la tecnología y la innovación al aumento de la resiliencia ante el impacto socioeconómico y ambiental del fenómeno de El Niño mantenidas en los foros de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Haciendo notar que el sexto período de sesiones de la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de Desastres se celebrará en Ginebra del 13 al 17 de mayo de 2019 y tendrá por tema “Dividendo de la resiliencia: hacia sociedades sostenibles e inclusivas”,

Haciendo notar también la cumbre sobre el clima convocada por el Secretario General, que se celebrará en Nueva York en 2019,

Reiterando la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

Comprometiéndose nuevamente a asegurar que no se deje atrás a ningún país ni persona y a centrar sus esfuerzos allí donde los desafíos son mayores, en particular asegurando la inclusión y la participación de los más rezagados,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la aplicación del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁶, en los que se incluye una sección sobre la respuesta mundial eficaz para hacer frente al impacto del fenómeno de El Niño;

2. *Insta* a que se apliquen efectivamente la Declaración de Sendái¹ y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030²;

3. *Reafirma* la importancia de elaborar, antes de 2020 y en consonancia con el Marco de Sendái, estrategias multirriesgos a nivel local, nacional, subregional, regional e internacional para prevenir, mitigar y reparar el impacto socioeconómico y ambiental adverso del fenómeno de El Niño, al tiempo que reconoce las iniciativas nacionales que ya han puesto en marcha los países afectados para reforzar sus capacidades;

4. *Reconoce* los continuos esfuerzos que realizan los Gobiernos del Ecuador y España, la Organización Meteorológica Mundial y la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres a fin de apoyar al Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño, y los alienta, al igual que a los demás miembros de la comunidad internacional, a que sigan contribuyendo al adelanto del Centro;

5. *Acoge con beneplácito* las actividades que se han llevado a cabo hasta el momento con objeto de fortalecer el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño en colaboración con los centros de vigilancia internacionales, incluidas las instituciones oceanográficas nacionales, y alienta a que se adopten nuevas iniciativas dirigidas a fomentar y aumentar el reconocimiento y el apoyo que recibe el Centro a nivel regional e internacional y a elaborar instrumentos para reducir el impacto del fenómeno de El Niño destinados a las instancias decisorias y las autoridades gubernamentales;

6. *Observa* la asistencia que prestan a los Gobiernos el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño y otros Gobiernos e instituciones en la elaboración de sistemas de alerta temprana que permitan aplicar medidas preventivas de reducción del riesgo tendentes a reducir el posible impacto humano, económico y ambiental del fenómeno;

7. *Reconoce* las contribuciones que ha efectuado el sistema de las Naciones Unidas, a saber, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, el Programa Mundial de Alimentos y la Organización Meteorológica Mundial, a las orientaciones en lo que respecta a El Niño y la planificación de la acción ante ese fenómeno, cuyo impacto es multisectorial,

⁶ [A/72/259](#) y [A/73/268](#).

entre otras cosas en lo que respecta a la seguridad alimentaria, los medios de subsistencia, la salud y el agua y el saneamiento, y alienta a que se refuerce la colaboración también con otras instituciones pertinentes;

8. *Reconoce también* el apoyo técnico y científico que presta la Organización Meteorológica Mundial en la elaboración de pronósticos mensuales y estacionales coordinados a nivel regional, en particular el establecimiento de un mecanismo de consenso para publicar información actualizada sobre las condiciones de El Niño/La Niña, que recibe contribuciones de varios centros sobre el clima, y reconoce también diversas iniciativas emprendidas por diferentes países para fortalecer las capacidades nacionales y regionales;

9. *Alienta* a la Organización Meteorológica Mundial a que, a este respecto, siga reforzando la colaboración y el intercambio de datos e información con las instituciones pertinentes;

10. *Alienta* a los Gobiernos a que promuevan la participación y el liderazgo plenos, equitativos y efectivos de las mujeres, así como de las personas con discapacidad, en el diseño, la gestión, la dotación de recursos y la aplicación de políticas, planes y programas de preparación y respuesta ante el fenómeno de El Niño que tengan en cuenta la perspectiva de género y sean inclusivos de la discapacidad, y reconoce a este respecto que las mujeres y las niñas están desproporcionadamente expuestas a los riesgos y tienen más probabilidades de perder sus medios de vida e incluso de fallecer durante los desastres y después de ellos, y que los desastres y las consiguientes perturbaciones de las redes físicas, sociales, económicas y ambientales y los sistemas de apoyo afectan de manera desproporcionada a las personas con discapacidad y sus familias;

11. *Destaca* que en los años en que El Niño y La Niña son neutrales es fundamental prepararse para los riesgos del próximo evento, aumentar la resiliencia ante estos y reducirlos, incluso mediante planes integrados;

12. *Alienta* las respuestas al fenómeno de El Niño/La Niña no solo para abordar las necesidades inmediatas sino también para apoyar el desarrollo sostenible a más largo plazo y para aumentar la resiliencia de los medios de subsistencia especialmente en los sectores agrícolas y las zonas rurales;

13. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste apoyo financiero, técnico y para la creación de capacidad a los países afectados por el fenómeno de El Niño, dando prioridad a los recursos destinados a los países en desarrollo;

14. *Alienta* al equipo de tareas interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al foro anual de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo a que consideren la posibilidad de seguir examinando recomendaciones sobre la mejor forma de determinar las necesidades y las opciones de prestación adecuada de elementos de ciencia, tecnología e innovación para que los países puedan hacer frente al impacto del fenómeno de El Niño/La Niña, según proceda;

15. *Alienta* al Foro Mundial sobre Infraestructura a que determine y examine, según proceda, las deficiencias y las necesidades en cuanto a la infraestructura y la capacidad a fin de mejorar la preparación y promover acciones tempranas en los países afectados por el fenómeno de El Niño/La Niña;

16. *Alienta* a la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de Desastres a que en las deliberaciones de su sexto período de sesiones incluya formas de mejorar

la preparación, aumentar la resiliencia, promover las acciones tempranas, reducir los riesgos y hacer frente al impacto del fenómeno de El Niño/La Niña, según proceda;

17. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que, por medio de los mecanismos y las plataformas de coordinación existentes, tome en consideración, según proceda, el fenómeno de El Niño/La Niña al formular estrategias para la reducción de los riesgos y estrategias de desarrollo, en particular en el contexto del Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres para la Resiliencia: Hacia un Enfoque Integrado del Desarrollo Sostenible que tenga en cuenta los Riesgos;

18. *Alienta* a los Estados Miembros interesados a que, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, formulen estrategias integradas, coherentes y globales dirigidas por los Gobiernos para mitigar el impacto adverso del fenómeno de El Niño/La Niña y a que colaboren en apoyo de los países afectados;

19. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, se aseguren de que no se deje atrás a nadie ni a ningún país en la aplicación de la presente resolución;

20. *Solicita* al Secretario General que en los informes que le presente en sus períodos de sesiones septuagésimo cuarto y septuagésimo quinto, en relación con el subtema titulado “Reducción del riesgo de desastres” del tema titulado “Desarrollo sostenible”, incluya una sección relativa a la aplicación de la presente resolución, y decide examinar en su septuagésimo quinto período de sesiones el tema “Respuesta mundial eficaz para hacer frente al impacto del fenómeno de El Niño”, en relación con el subtema titulado “Reducción del riesgo de desastres”, a menos que se acuerde otra cosa.
